

DECRETO LEY N.º. 78

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N.º 28678 DE 17-X-73.
SANTIAGO, 11 OCT. 1973

VISTOS: lo dispuesto en el Decreto Ley N.º.1, de 11 de Septiembre de 1973 y considerando que por la situación de excepción que atraviesa el país y las exigencias que impone el cumplimiento de los postulados del Acta de Constitución de la Junta de Gobierno, como asimismo por las demás razones que determinaron la disolución del Congreso Nacional y la modificación de la organización municipal, se hace indispensable suspender el régimen normal de actividad política partidista en el país, la Junta de Gobierno ha acordado en dictar el siguiente

DECRETO LEY :

ARTICULO 1º.- DECLARANSE en receso todos los partidos políticos y entidades, agrupaciones, facciones o movimientos de carácter político no comprendidos en el Decreto Ley N.º. 77, de 8 Octubre de 1973.

Un Reglamento determinará los alcances y modalidades a que estará sometido dicho receso, debiendo los partidos y organizaciones a que se refiere el inciso anterior abstenerse de toda actividad mientras no se dicte tal Reglamento.

ARTICULO 2º.- Los bienes de los partidos y organizaciones señalados en el artículo precedente serán administrados por sus actuales directivas, las que tendrán a su respecto las facultades de administración y disposición de que gozan según sus propios estatutos o normas pertinentes.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

(Fdo) AUGUSTO PINOCHET U., General de Ejército, Comandante en Jefe, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE T. MERINO C., Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH G., General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR MENDOZA D., General Director de Carabineros de Chile.- OSCAR BONILLA B., General de División, Ministro del Interior.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

FDO.) ENRIQUE MONTERO MARX
Cdte. Esc. (J)
Subsecretario del Interior

DECRETO LEY N.º. 78

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N.º 28678 DE 17-X-73

SANTIAGO, 11 OCT. 1973

VISTOS: lo dispuesto en el Decreto Ley N.º.1, de 11 de Septiembre de 1973 y considerando que por la situación de excepción que atraviesa el país y las exigencias que impone el cumplimiento de los postulados del Acta de Constitución de la Junta de Gobierno, como asimismo por las demás razones que determinaron la disolución del Congreso Nacional y la modificación de la organización municipal, se hace indispensable suspender el régimen normal de actividad política partidista en el país, la Junta de Gobierno ha acordado en dictar el siguiente

DECRETO LEY :

ARTICULO 1.º.- DECLARANSE en receso todos los partidos políticos y entidades, agrupaciones, facciones o movimientos de carácter político no comprendidos en el Decreto Ley N.º. 77, de 8 Octubre de 1973.

Un Reglamento determinará los alcances y modalidades a que estará sometido dicho receso, debiendo los partidos y organizaciones a que se refiere el inciso anterior abstenerse de toda actividad mientras no se dicte tal Reglamento.

ARTICULO 2.º.- Los bienes de los partidos y organizaciones señalados en el artículo precedente serán administrados por sus actuales directivas, las que tendrán a su respecto las facultades de administración y disposición de que gozan según sus propios estatutos o normas pertinentes.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

(Fdo) AUGUSTO PINOCHET U., General de Ejército, Comandante en Jefe, Presidente de la Junta de Gobierno.-
JOSE T. MERINO C., Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH G., General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR MENDOZA D., General Director de Carabineros de Chile.- OSCAR BONILLA B., General de División, Ministro del Interior.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

FDO.) ENRIQUE HERRERO MARI
Cdo.Esc.(J)
Subsecretario del Interior

DECRETO LEY N.º. 78

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N.º 28678 DE 17-X-73.

SANTIAGO, 11 OCT. 1973

VISTOS: lo dispuesto en el Decreto Ley N.º. 1, de 11 de Septiembre de 1973 y considerando que por la situación de excepción que atraviesa el país y las exigencias que impone el cumplimiento de los postulados del Acta de Constitución de la Junta de Gobierno, como asimismo por las demás razones que determinaron la disolución del Congreso Nacional y la modificación de la organización municipal, se hace indispensable suspender el régimen normal de actividad política partidista en el país, la Junta de Gobierno ha acordado en dictar el siguiente

DECRETO LEY :

ARTICULO 12.- DECLARANSE en receso todos los partidos políticos y entidades, agrupaciones, facciones o movimientos de carácter político no comprendidos en el Decreto Ley N.º. 77, de 8 Octubre de 1973.

Un Reglamento determinará los alcances y modalidades a que estará sometido dicho receso, debiendo los partidos y organizaciones a que se refiere el inciso anterior abstenerse de toda actividad mientras no se dicte tal Reglamento.

ARTICULO 29.- Los bienes de los partidos y organizaciones señalados en el artículo precedente serán administrados por sus actuales directivas, las que tendrán a su respecto las facultades de administración y disposición de que gozan según sus propios estatutos o normas pertinentes.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

(Fdo) AUGUSTO PINOCHET U., General de Ejército, Comandante en Jefe, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE T. MERINO C., Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- GUSTAVO LEIGH G., General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR MENDOZA D., General Director de Carabineros de Chile.- OSCAR BONILLA B., General de División, Ministro del Interior.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

FDO.)

ENRIQUE MONTERO MARK

Cdte. Esc. (J)

Subsecretario del Interior

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.-JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.-GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-CESAR MENDOZA DURAN, General, Comandante Director General de Carabineros.-PATRICIO CARVAJAL PRADO, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.-OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro del Interior.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

- 1.-DIARIO OFICIAL.
- 1.-Bolof. Ofic. del Ejto.
- 3.-Contraloría Gral. de la Rep.
- 4.-Junta de Gobierno.
- 2.-E.M.D.N.
- 2.-E.M.G.E.
- 2.-Cdo. en Jefe del Ejto.
- 5.-Submarina.
- 5.-Subaviación.
- 1.-Bolof. Ofic. Carabineros.
- 2.-Ministerio del Interior.
- 2.-Dir. Gral. de Carabineros.
- 1.-Oficina de Partes.
- 2.-Sección "Asuntos Generales".
- 2.-Dir. Pers. Ejto.



Labarca

ANIBAL F. LABARCA RICCI
Coronel
Subsecretario de Guerra

HMSM.